



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

### PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-950052967-E1-2018

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, POR CONDUCTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, EMITEN LAS SIGUIENTES BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A TRAVÉS DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“ESTE PROCESO DE LICITACION ES PRESENCIAL, LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES”

“NO SE ACEPTAN A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA NI POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA”.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, EMITE LAS BASES PARA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. **IA-950052967-E1-2018** PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EQUIPAR LA SALA DE AUDIENCIAS DE JUICIOS ORALES MERCANTILES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

TIPO: PRESENCIAL

NÚMERO DE LICITACIÓN:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EQUIPAR SALA DE AUDIENCIAS DE JUICIOS ORALES MERCANTILES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

**PARTIDA CONTABLE: 1241101**

**PARTIDA PRESUPUESTAL: 51101**

**BAJO LA MODALIDAD: CONTRATO A PRECIO FIJO, NÚMERO DE FOLIO DEL PROYECTO "FNE-17804-C1-5-00002953" DEL INADEM.**

**ASPECTOS GENERALES.**

### CRONOGRAMA:

#### ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EQUIPAR SALA DE AUDIENCIAS DE JUICIOS ORALES MERCANTILES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
ENTREGA DE INVITACIÓN Y BASES A TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2018	9:00 A 14:00 HRS.	POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
JUNTA DE ACLARACIONES (ASISTENCIA OPTATIVA)	25 DE SEPTIEMBRE DE 2018	11:30 A. M.	EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL UBICADAS EN CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 913 PONIENTE C.P. 34000. DURANGO, DGO.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	4 DE OCTUBRE DE 2018	10:00 A. M.	EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL UBICADAS EN CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 913 PTE C.P. 34000, ZONA CENTRO, DURANGO, DGO.
NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE PROPUESTA	8 DE OCTUBRE DE 2018	DE 10:00 A	EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN UBICADA EN CINCO DE FEBRERO ESQUINA



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

		15:00 HORAS	CON ZARAGOZA, C.P. 34000, ZONA CENTRO, DURANGO, DGO.	
FORMALIZACIÓN CONTRATO	DEL	EL 12 DE OCTUBRE DE 2018	DE 10:00  A  15:00 HORAS	EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN UBICADA EN CINCO DE FEBRERO ESQUINA CON ZARAGOZA, C.P. 34000, ZONA CENTRO, DURANGO, DGO.

## FORMATOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO

DOCUMENTO	CONTENIDO
01	INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.
02	FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE.
03	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.
04	FORMATO PARA LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.
05	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.
06	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

07	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DE ACUERDO AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
08	MODELO DE TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE PRESENTARÁ EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.
09	MODELO DE TEXTO PARA EL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

### 1.-OBJETO DE LA INVITACIÓN.

**ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EQUIPAR SALA DE AUDIENCIAS DE JUICIOS ORALES MERCANTILES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.**

#### DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

- **ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EQUIPAR SALA DE AUDIENCIAS DE JUICIOS ORALES MERCANTILES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.**
- como a continuación se describe:  
**(DOCUMENTO 1)**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
Mueble para Juez	pieza	1	* 2.40x .60 x.75m Fabricado en madera de banak de primera clase y cubierta de costados y frente en banak con molduras grabadas e instalación de zoclo en la parte inferior así como la instalación de doble fondo de 6 mm de banak para instalación de cableado para audio e internet, pintado en color cherry, acabado en barniz de poliuretano semi mate.



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

Porta asta bandera con sellos	pieza	2	* 40x40x42 con palo, tabla y mensulado para sostener y mantener la bandera , fabricado en madera de pino de primera clase pintada en color cherry y acabado barniz de poliuretano semi mate.
Escritorio para secretario Actuario	pieza	1	* 1.80 x .60 x.75m Fabricado en estructura de madera de banak de primera clase y cubierta costados y frente en banak con molduras garbadas e instalación de zoclo en la parte inferior así como la instalación de doble fondo de 6 mm de banak para instalación de cableado de audio e internet, pintado en color cherry y acabado en barniz de poliuretano semi mate.
Mesas para la partes	pieza	2	* 1.10x .6x.75m Fabricado en estructura de madera de banak de primera clase y cubierta costados y frente en banak con molduras grabadas e instalación de zoclo en la parte inferior así como la instalación de doble fondo de 6 mm de banak para instalación de cableado de audio e internet, pintado en color cherry y acabado en barniz de poliuretano semi mate.
Escritorio para encargado de sala	pieza	1	* 1.20 x .60 x.75m Fabricado en estructura de madera de banak de primera clase, cubierta, costados y frente en banak con molduras grabadas e instalación de zoclo en la parte inferior así como la instalación de doble fondo de 6 mm de banak para instalación de cableado de audio e internet, pintado en color cherry y acabado en barniz de poliuretano semi mate.
Escritorio para Ministerio Público	pieza	1	* 1.80x .60 x.75m Fabricado en estructura de madera de banak de primera clase, cubierta, costados y frente en banak con molduras grabadas e instalación de zoclo en la parte inferior así como la instalación de doble fondo de 6 mm de banak para instalación de cableado de audio e internet, pintado en color cherry y acabado en barniz de poliuretano semi mate.



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

Sellos para parte frontal del escritorio del Juez	pieza	1	Sello para colocar en la parte frontal del escritorio de juez Con los logotipos del escudo y nombre del estado de Durango, fabricados en máquina de corte de plasma con diámetro de.30 cm.
Sellos para pared detrás del escritorio del juez	pieza	1	Sello para colocar en la parte de atrás del escritorio del juez, Con el logotipo del escudo y nombre del estado Durango, fabricados en máquina de corte de plasma de .80 cm.
Murete forrar de madera banak de 6mm incluye molduras barnizado en color cherry	Pieza	1	Forrar pared de 4.6 x 3 m2 Incluye zoclo, materiales y mano de obra.
Silla ejecutiva	pieza	1	Silla ejecutiva acabado en piel con descansa brazos y soporte lumbar
Silla secretarial	pieza	6	Silla secretarial giratoria con descansa brazos
Bancas para publico	pieza	6 bancas con 3 butacas c/u	Butaca de polipropileno

La descripción de los bienes solicitados se detalla en el **documento “1”** de las presentes **bases**.

Los invitados, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en las presentes bases y en las proposiciones presentadas por los invitados no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 párrafo séptimo, así mismo de acuerdo al párrafo IX (Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango cuenta con disponibilidad presupuestaria según oficio número 1116/2018 girado por el Secretario Ejecutivo del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, se establece que esta convocatoria será para el ejercicio fiscal 2018, en concordancia con el artículo 29 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

### **VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.**

No habrá visita.

### **JUNTA DE ACLARACIONES.**

La junta de aclaraciones a las bases se celebrará el día 25 de septiembre de 2018 a las 11:30 horas, **en las instalaciones de la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado de Durango**, sito en calle 5 de Febrero Número 913 Pte. Zona Centro C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo. México. Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que existan sobre las presentes bases y sus anexos, los concursantes podrán presentar sus solicitudes de aclaración por escrito, en papel membretado de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso, y firmadas por el concursante o su representante legal, a más tardar el 24 de septiembre de 2018, a las 11:30 horas, antes de la celebración de ésta junta, ante el Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, adicionalmente, se solicita sean enviados los cuestionamientos en archivo word o en PDF a la siguiente cuenta de correo electrónico: [recmateriales.tsjed@durango.gob.mx](mailto:recmateriales.tsjed@durango.gob.mx) y, a través del COMPRANET.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en estas bases, deberán presentar un escrito, en el que manifiesten su interés en participar en la presente invitación, por sí o en representación de un tercero a más tardar el día 21 de septiembre del año en curso, antes de la celebración de ésta junta, señalando en cada caso, los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso del apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Cuando el escrito se presente fuera del plazo señalado o al inicio de la junta de aclaraciones, el invitado sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta; y si no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La junta se iniciará con el registro de los participantes presentes, acto seguido se dará respuesta a las preguntas recibidas con anterioridad.

Cualquier modificación a las bases de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de ésta y deberá ser considerada por los invitados en la elaboración de su proposición.

La asistencia a esta junta es optativa. La inasistencia de los participantes será bajo su estricta responsabilidad.

Al término de la junta se entregará a los participantes copia del acta correspondiente, quedando a disposición de los concursantes que no hubieren asistido copia de la misma, en el departamento de recursos materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder judicial del Estado de Durango, así como en la página del Poder Judicial [www.pjdgo.gob.mx](http://www.pjdgo.gob.mx) y de **COMPRANET**, quedando bajo su responsabilidad el notificarse de ellas.

### **(DOCUMENTO 2)**

#### **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.**

Únicamente podrá participar la persona física o moral, que sea invitada para tal efecto, y contarán hasta el día 24 de septiembre de 2018, para enviar y mostrar el interés de participar a través del correo electrónico del cual recibió dicha invitación, así mismo a través de la plataforma COMPRANET.

Están impedidas para presentar propuestas aquellas personas físicas o morales que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de igual manera algún proveedor no dedicado al ramo requerido y que por ende pretenda subcontratar los servicios. La inobservancia de lo previsto en este punto, por parte de alguno de los



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

concurantes, generará su descalificación del presente concurso, independientemente de las acciones legales que correspondiere a la convocante ejercitar por tal motivo.

### PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

- a) El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas, se llevará a cabo el día 3 de octubre de 2018 a las 10:00 horas, **en las instalaciones de la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado de Durango**, sito en calle 5 de Febrero número 913 Pte. Zona Centro C.P. 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo. México, después de esta hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador.

Para intervenir en este acto los licitantes presentarán escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, con fundamento en el artículo 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- b) Acto seguido entregarán su propuesta Técnica y Económica en idioma español en un **sobre cerrado** de forma tal que se garantice su inviolabilidad; posteriormente se procederá a la apertura y revisión de manera cuantitativa haciéndose constar la documentación presentada en el formato de verificación de recepción de documentos (ANEXO 4), acto seguido se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas.

Posteriormente se realizará la evaluación integral de las propuestas, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

- c) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.
- d) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión. Iniciado el acto, no podrá ser modificada o negociada ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las contenidas en las proposiciones presentadas por los concursantes.
- e) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la propuesta económica.
- f) Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser **firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal**, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

- g) Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben **estar foliados** en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
- h) De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán la propuesta Técnica y Económica.

### PODERES Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR PARA ACREDITARSE.

#### SI ES PERSONA MORAL:

- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
- COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA ÚLTIMA REFORMA DEL ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
- COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA EL PODER Y/O FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PARA SUSCRIBIR PROPUESTAS ANTE DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
- COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO LEGAL DEL PARTICIPANTE (CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL)

#### PARA EL CASO DE PERSONA MORAL O FÍSICA:

- COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE.
- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL COMPLETA INCLUYENDO ANEXOS Y EN SU CASO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS, ESTADOS FINANCIEROS RECIENTES DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO (ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y EN SU CASO LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS)
- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT ("ACUSE DE RESPUESTA"), EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA A DOS MESES.
- MANIFESTACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL PARTICIPANTE



## **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

Quienes deseen participar como asociación, adicionalmente a los poderes y documentos que deberán acreditar indicados en los incisos anteriores, deberán celebrar y presentar el Convenio de Proposición Conjunta correspondiente que deberá contener los aspectos siguientes:

- c1)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- c2)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- c3)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- C4)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- C5)** En caso de ser la asociación la participante adjudicada, el convenio que se presentó para la licitación, se deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango debidamente certificado ante notario público, así como el poder del representante común, antes de la firma del contrato, para que forme parte del mismo.

### **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, deberá de acreditar la personalidad jurídica de la persona que firme la propuesta técnica y económica.
- II. Presentar el formato de verificación de recepción de documentos, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación (DOCUMENTO 04)

### **PROPOSICIÓN TÉCNICA. (DOCUMENTO 5)**



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

La propuesta técnica deberá ser elaborada en hoja membretada o bien con su nombre o razón social impreso y contener la siguiente información:

- T1.- Escrito con el nombre del concursante y su representante legal; su domicilio (calle, número, colonia, código postal, municipio y entidad federativa); teléfono, correo electrónico; tratándose de personas morales el número y fecha de la escritura pública en la que conste el acta constitutiva, y en su caso, la o las reformas o modificaciones; el nombre y el número del notario público, así como el lugar donde se dio fe de la(s) misma(s); fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio; la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- T2.- Constancia de Situación Fiscal de la empresa emitida con fecha actualizada y completa.
- T3.- Constancia de Cumplimiento de Obligaciones expedida por el SAT, copia de la Última Declaración Anual y copia del Último Pago Provisional con el fin de demostrar que el proveedor se encuentra al corriente de sus contribuciones.
- T4.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- T5.- Presentar una declaración de integridad en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta Institución, induzcan o alteren las evaluaciones a las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- T6.- Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. (Mínimo el 50%)
- T7.- Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.
- T8.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Poder Judicial, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual.

T9.- Currículum de la empresa y/o del licitante, donde deberá de anexar mínimamente dos contratos o documento que acredite la venta de bienes similares a la iniciativa privada o sector público.

T10.- Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo "1"**, el cual forma parte de estas bases.

T11.- Folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

(DOCUMENTO 6)

1.- La propuesta económica deberá entregarse **en hoja membretada y firmada** por el concursante o su representante legal y contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la cantidad, descripción, precio unitario, precio total, subtotal y total, **desglosando el IVA**. Expresar en letra el precio total de la proposición.

2.- **En moneda nacional.**

3.- **Expresar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.**

4.- **Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.**

5.- Escrito, en su caso, donde se expresen las condiciones ofrecidas que beneficien al Poder Judicial del Estado de Durango. (Opcional).

Para dar mayor seguridad al proceso, los licitantes de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

### EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango se reserva el derecho de verificar por cualquiera de los medios que estime convenientes la autenticidad de la información presentada por los proveedores.



## **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

- a) Para la valoración de las propuestas, y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se utilizará el criterio Binario, evaluando técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio. Deberá contarse con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, independientemente de que al efectuar la evaluación de las mismas sólo una o dos de ellas cumplan con lo requerido en el procedimiento de LICITACIÓN a cuando menos tres personas.
- b) El Departamento de Recursos Materiales verificará que la documentación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, sus anexos y las modificaciones que se hicieren en la junta de aclaraciones. Comprobará que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones mínimas y requisitos establecidos en las bases y sus anexos.

Si resultara que dos o más propuestas son solventes por cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos, el contrato se adjudicará al concursante que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micros, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que habrá de realizarse en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los bienes objeto del presente concurso serán adjudicados por lote completo, considerando comparativamente los precios ofertados por cada uno de los concursantes y en caso de que existan propuestas idénticas, la adjudicación se hará por sorteo manual por insaculación.

### **CAUSAS DE DESECHAMIENTO O DESCALIFICACION DE UN CONCURSANTE.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos especificados en estas bases de la licitación así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

El Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, se reserva el derecho de valorar las características de las ofertas de acuerdo a los antecedentes comerciales con los proveedores y a la verificación de su capacidad instalada, así mismo se reserva el derecho de descalificar a los proveedores que tengan obligaciones pendientes, con El Poder Judicial del Estado de Durango y/o cualquier dependencia de la Administración Pública Estatal.

### **ACTO DE FALLO.**

La notificación del fallo será el día 08 de octubre del 2018 en un horario de 10:00 a 15:00 hora local, a los licitantes que hayan presentado proposiciones, se les entregará copia del acta de Fallo. Así mismo se difundirá a través de la página del Poder Judicial [www.pjdgo.gob.mx](http://www.pjdgo.gob.mx) y COMPRANET.

### **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

El proveedor se compromete a la entrega de los bienes y/o servicios materia de este procedimiento a más tardar el 30 de noviembre de 2018, en las instalaciones del Poder Judicial ubicado en calle Zaragoza s/n esquina con calle 5 de Febrero, Zona Centro. C.P. 34000, Victoria de Durango, Dgo.

### **CONDICIONES DE PAGO.**

- a) Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y pagaderos en moneda nacional.
- b) Al proveedor adjudicado se le otorgará un anticipo correspondiente al 20% del total.
- c) El pago total se hará 5 días después de recibir a satisfacción los bienes y contra entrega de la factura original.

### **GARANTÍAS.**

#### **A) GARANTÍA DE ANTICIPO**

“EL PROVEEDOR” otorgará fianza que corresponderá al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, más el Impuesto al Valor Agregado, lo cual deberá realizar previo a la recepción del mismo, debiendo expedirse la referida póliza a favor del Poder Judicial del



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

Estado de Durango, con el fin de garantizar la correcta aplicación, amortización y, en su caso, devolución de la totalidad del anticipo otorgado.

### **B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

De la garantía de cumplimiento del contrato, la cual deberá ser por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato respectivo, sin contar el Impuesto al Valor Agregado a favor del fondo auxiliar para la administración de Justicia del Consejo de la Judicatura.

### **TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PENAS CONVENCIONALES.**

LA TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS PODRÁ DARSE SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- \* POR INCUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- \* POR ILEGALIDAD;
- \* POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR;
- \* POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR;
- \* POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL, Y
- \* POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE PAGARÁ EL 1% DEL TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO HASTA LLEGAR AL 10%

### **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La fecha en la cual se formalizará el contrato cuyo modelo se incluye a las presentes bases como **documento "9"**, será el 12 de octubre a las 10:00 horas, en las oficinas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, para lo cual, el concursante adjudicado o su representante legal, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura sito en calle Zaragoza s/n esquina con calle 5 de Febrero, Zona Centro, C.P. 34000; Dicho modelo podrá ser ajustado por la convocante y el proveedor.

La convocante previo a la firma del contrato, requerirá al concursante adjudicado, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato; los documentos que considere necesarios para acreditar la autenticidad de la información que haya sido presentada por el concursante dentro de sus propuestas técnica y económica o a la que haya hecho referencia en sus anexos presentados, así como la garantía de cumplimiento de contrato.



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

El proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Dicho requisito según lo establecido en el Art. 49 Fracc. IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dicho modelo de carta, se presenta en estas bases como **DOCUMENTO “10”**.

En caso de que el proveedor sea requerido por la convocante por más de una vez para que pase a formalizar el contrato y éste no asista o no presente en su totalidad los documentos requeridos por la convocante, será sancionado en los términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y procederá a efectuar la adjudicación del contrato respectivo al concursante que hubiere presentado la siguiente propuesta solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando esta no sea superior en monto al 10% de la propuesta inicialmente adjudicada.

El contrato que se derive del presente concurso podrá ser ampliado sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente y mientras el contrato se encuentre vigente.

### **MOTIVOS DE CANCELACIÓN**

La convocante podrá solicitar la cancelación del concurso, partidas o conceptos incluidos en este, en términos del artículo 38, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se den algunos de los siguientes supuestos:

- a). Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b). Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la adquisición de los bienes y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.

### **DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO.**

La convocante podrá declarar desierto el presente concurso en los términos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los siguientes casos:



## **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

\* Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;

\* Cuando los precios de todos los bienes o servicios ofertados no resulten aceptables o convenientes a consideración del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango;

\* Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

### **RESICIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Poder Judicial del Estado de Durango en cualquier momento podrá rescindir sin declaración judicial previa, el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

### **DE LAS INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

Los participantes de la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaria de la Función Pública, en los términos del artículo 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en días hábiles y con un horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, o a través de la dirección de correo electrónico: [contacto@funcionpublica.gob.mx](mailto:contacto@funcionpublica.gob.mx).

### **EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES:**

En caso de que se detecten defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el pedido y/o en las bases, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango procederá al rechazo de los bienes.

El Tribunal Superior de Justicia podrá hacer la devolución de los bienes y el licitante ganador se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso dentro del periodo de garantía, por lo cual el licitante ganador se obliga a reparar el bien a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango en un plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la fecha del reporte respectivo que por escrito le formule el Tribunal Superior Judicial del Estado de Durango. Si realizada la reparación por parte del licitante ganador, el bien no está satisfactoriamente de acuerdo a las especificaciones solicitadas, con base en el dictamen que rinda el Tribunal Superior Judicial del Estado de Durango, el licitante ganador se obliga a reponerlo en un plazo no mayor de 30 días naturales para bienes de fabricación nacional



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

e importación indirecta, y de 60 días naturales para bienes de importación directa. El plazo empezará a correr para dichos supuestos a partir de la fecha que se señale en el dictamen respectivo y sea comunicado por escrito al proveedor.

En el caso de que el licitante ganador no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en el párrafo anterior, El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango procederá a reparar o reponer los bienes por conducto de terceros con cargo al licitante ganador, el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por esos conceptos a los 10 días hábiles siguientes a partir de que le sea requerido el pago.

En el supuesto de que no se realice la reparación, sustitución o el pago a que se viera obligado en términos señalados en los párrafos que anteceden, se harán efectivas las fianzas de garantía.

### (DOCUMENTO 1)

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
Mueble para Juez	pieza	1	* 2.40x .60 x.75m Fabricado en madera de banak de primera clase, cubierta de costados y frente en banak con molduras grabadas e instalación de zoclo en la parte inferior así como la instalación de doble fondo de 6 mm de banak para instalación de cableado para audio e internet, pintado en color cherry y acabado en barniz de poliuretano semi mate.
Porta asta bandera con sellos	pieza	2	* 40x40x42 con palo, tabla y mensulado para sostener y mantener la bandera , fabricado en madera de pino de primera clase pintada en color cherry y acabado en barniz de poliuretano semi mate.



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

Escritorio para secretario Actuario	pieza	1	* 1.80 x .60 x.75m Fabricado en estructura de madera de banak de primera clase, cubierta, costados y frente en banak con molduras grabadas e instalación de zoclo en la parte inferior así como la instalación de doble fondo de 6 mm de banak para instalación de cableado de audio e internet, pintado en color cherry y acabado en barniz de poliuretano semi mate.
Mesas para la partes	pieza	2	* 1.10x .6x.75m Fabricado en estructura de madera de banak de primera clase, cubierta, costados y frente en banak con molduras grabadas e instalación de zoclo en la parte inferior así como la instalación de doble fondo de 6 mm de banak para instalación de cableado de audio e internet , pintado en color cherry y acabado en barniz de poliuretano semi mate.
Escritorio para encargado de sala	pieza	1	* 1.20 x .60 x.75m Fabricado en estructura de madera de banak de primera clase, cubierta, costados y frente en banak con molduras grabadas e instalación de zoclo en la parte inferior así como la instalación de doble fondo de 6 mm de banak para instalación de cableado de audio e internet , pintado en color cherry y acabado en barniz de poliuretano semi mate.
Escritorio para Ministerio Publico	pieza	1	* 1.80 x .60 x.75m Fabricado en estructura de madera de banak de primera clase, cubierta, costados y frente en banak con molduras garbadas e instalación de zoclo en la parte inferior así como la instalación de doble fondo de 6 mm de banak para instalación de cableado de audio e internet , pintado en color cherry y acabado en barniz de poliuretano semi mate.
Sellos para parte frontal del escritorio del Juez	pieza	1	Sello para colocar en la parte frontal del escritorio de juez Con los logotipos del escudo y nombre del estado de Durango, fabricados en máquina de corte de plasma con diámetro de.30 cm.



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

Sellos para pared detrás del escritorio del juez	pieza	1	Sello para colocar en la parte de atrás del escritorio del juez, Con el logotipo del escudo y nombre del estado Durango, fabricados en máquina de corte de plasma de .80 cm.
Murete forrar de madera banak de 6mm incluye molduras barnizado en color cherry	Pieza	1	Forrar pared de 4.6 x 3 m2 Incluye zoclo, materiales y mano de obra.
Silla ejecutiva	pieza	1	Silla ejecutiva acabado en piel con descansa brazos y soporte lumbar
Silla secretarial	pieza	6	Silla secretarial giratoria con descansa brazos
Bancas para público	pieza	6 bancas con 3 butacas c/u	Butaca de polipropileno

### DOCUMENTO 02

#### FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE

Yo, (nombre del apoderado o representante legal de la empresa), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes **para comprometer a mi representada a través de la** propuesta en la presente licitación por invitación restringida, a nombre y representación de: (nombre de persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos	Fax:





## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

3	Propuesta Técnica.	<a href="#">Documento 05</a>
4	Propuesta Económica.	<a href="#">Documento 06</a>

### DOCUMENTO 04

**FORMATO PARA LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

No.	DOCUMENTO	PUNTO DE LA CONVOCATORIA QUE LO PIDE	NOMBRE	ENTREGO	
				SI	NO
1	COPIA DE OFICIO DE INVITACIÓN.	I. A. 4.	CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA		
2	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE.	II. a)	<a href="#">DOCUMENTO 02</a>		
3	<b>DOCUMENTACIÓN A PROPORCIONAR:</b>	II. a)	REQUISITOS QUE DEBERÁN		



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

	<p><b>PARA EL CASO DE PERSONA MORAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.</li> <li>• COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA ÚLTIMA REFORMA DEL ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.</li> <li>• COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA EL PODER Y/O FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PARA SUSCRIBIR PROPUESTAS ANTE DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.</li> <li>• COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO LEGAL DEL PARTICIPANTE (CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL)</li> </ul> <p><b>PARA EL CASO DE PERSONA MORAL O FÍSICA:</b></p> <p>➤ COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE.</p> <p>➤ COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>➤ LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL COMPLETA INCLUYENDO ANEXOS Y EN SU CASO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS, ESTADOS FINANCIEROS RECIENTES DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO (ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y EN SU CASO LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS)</p>	CUMPLIR LOS PARTICIPANTES		
--	---	---------------------------	--	--



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT ("ACUSE DE RESPUESTA"), EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.</li> <li>➤ COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL RECIENTE.</li> <li>➤ MANIFESTACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL PARTICIPANTE.</li> </ul>				
4	<b>MANIFESTACIÓN ESCRITA</b> BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	II. c)	MANIFESTACIÓN ESCRITA.  <a href="#">DOCUMENTO 07</a>		
5	PROPUESTA TÉCNICA	II. d)	ELABORAR SU PROPUESTA EN LA PARTE TÉCNICA  <a href="#">DOCUMENTO 01</a>  <a href="#">DOCUMENTO 05</a>		
6	PROPUESTA ECONÓMICA	II. e)	ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA  <a href="#">DOCUMENTO 06</a>		
7	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (La falta de este documento no será motivo para desechar la propuesta)	II. g)	<a href="#">DOCUMENTO 04</a>		

### DOCUMENTO 05

### PROPUESTA TÉCNICA

### INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PERSONAS



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN		
1	PIEZA			
CODIFICACIÓN	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**Notaal participante:** Se deben describir los bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: “marca o similar” “o equivalente” “marca propia” “cotizo mi marca”, o bien que no indique la marca de los bienes o nombre del fabricante.



# CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

## PROPUESTA ECONÓMICA

### INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PROVEEDORES

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN			
1	PIEZA				
SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. (\$)	TOTAL SIN I.V.A. (\$)

1.- VIGENCIA DE PROPOSICION: <b>Mínimo 60 días naturales</b>
3.- LUGAR DE ENTREGA:
4.- PLAZO DE ENTREGA:
5.- SUMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A.:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_



# CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

CARGO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

## DOCUMENTO 07

Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

#### PRESENTE:

EN CASO DE SER PERSONA MORAL

**(Nombre del apoderado o representante legal)**, en mi carácter de **(términos en que este otorgado el mandato)**, manifiesto “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA y sea quien suscriba este documento

**(Nombre de la persona física)**, en mi carácter de **(propietario)**, manifiesto “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” que **NO**, me encuentro en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

EN CASO DE SER PERSONA FISICA que participe a través de un representante legal.

**(Nombre del apoderado o representante legal)**, en mi carácter de **(términos en que este otorgado el mandato)**, manifiesto “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” que mi representada, no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FISICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

**NOTA:** El presente formato se adecua de acuerdo a la personalidad del participante.

### DOCUMENTO 08

**MODELO DE TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE PRESENTARÁ EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCION DE FIANZAS.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ ( **MONTO DE LA FIANZA** ) ( **NÚMERO, LETRA Y MONEDA** ) ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE ( **FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO** ) PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_ Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO DE RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_ Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( **NÚMERO, LETRA Y MONEDA** ) ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO \_\_\_\_\_ Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL MISMO.

ESTA FIANZA TAMBIÉN RESPONDE DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, A PETICIÓN DEL FIADO, PRORROGARÁ LA VIGENCIA DE LA FIANZA EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS, ESPERAS, O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADOS HASTA EN UN 20% DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBIENDO EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR ESTA FIANZA PUEDE MODIFICARSE COMO CONSECUENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PODRÁ DISCRECIONALMENTE OTORGAR EL DOCUMENTO MODIFICATORIO QUE GARANTICE EL



## **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

PORCENTAJE EN EXCESO AL MONTO ORIGINALMENTE GARANTIZADO, POR LO QUE EL FIADO DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA HASTA POR EL MONTO EN QUE FUE EMITIDA LA TOTAL EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, INCLUYENDO LOS PAGOS EN EXCESO MÁS SUS INTERESES CORRESPONDIENTES, QUE SUPONE QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO. ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA IGUALMENTE LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, POR UN PERIODO DE 6 MESES A PARTIR DE QUE SE SUMINISTREN LOS BIENES O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

EL PAGO DE LA FIANZA ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, ESTIPULADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR SU INCUMPLIMIENTO O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO; Y DE SEIS MESES PARA LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DEFECTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, LA QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES QUE EL BENEFICIARIO OTORQUE A NUESTRO FIADO O EN SU CASO, EL ACORDADO ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO, PARA EFECTUAR LAS REPOSICIONES NECESARIAS.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL BENEFICIARIO Y NUESTRO FIADO CONVENGAN UN PLAZO MAYOR PARA LAS REPOSICIONES, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBERÁ OTORGAR SU ANUENCIA POR ESCRITO, A PETICIÓN DEL FIADO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MANIFIESTA QUE LA RECLAMACIÓN DE LA FIANZA QUEDARÁ INTEGRADA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN SI AL ESCRITO INICIAL EN QUE SE FORMULA SE ACOMPAÑA EN COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

### 1.- PARA CUMPLIMIENTO:

- A) PÓLIZA DE FIANZA Y SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, EN SU CASO.
- B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- C) DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- D) LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- E) FINIQUITO.
- F) CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE RECLAMADO.

### 2.- PARA DEFECTOS DE LOS BIENES CONTRATADOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD:

- A) PÓLIZA DE FIANZA Y SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, EN SU CASO.
- B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- C) DOCUMENTO TÉCNICO ELABORADO POR PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO, QUE REÚNA LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES Y SU CUANTIFICACIÓN.
- D) ESCRITO DONDE SE RECLAMA AL FIADO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS DETECTADOS.

ÚNICAMENTE, EN EL CASO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE CASO LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PUEDA OPONER AL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE PAGAR AL BENEFICIARIO HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN RECLAMACIONES ORIGINADAS POR INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DEL FIADO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE FRENTE AL BENEFICIARIO ASUME UNA RESPONSABILIDAD ÚNICA.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.



## **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ABSTENERSE DE Oponer como excepción para efectos de pago de ésta fianza, la de compensación del crédito que tenga su fiado contra el beneficiario, para lo cual hace expresa renuncia de la opción que le otorga el artículo 2813 del Código Civil Federal, en la inteligencia de que su fiado ha realizado en el contrato garantizado la renuncia expresa al beneficio de compensación en términos de lo que disponen los artículos 2197, en relación con el 2192 fracción I del citado código.

ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR INCUMPLIMIENTO, O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO; Y SEIS MESES PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN POR DEFECTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO, LA QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES QUE EL BENEFICIARIO OTORQUE A NUESTRO FIADO O EN SU CASO, EL ACORDADO ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO, PARA EFECTUAR LAS REPOSICIONES NECESARIAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA ÚNICAMENTE SI EL BENEFICIARIO SOLICITA EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA.



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NÚMERO DE CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

FIN DEL TEXTO.

### DOCUMENTO 09

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (CONSEJO), REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



# CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

## DECLARACIONES

### 1. El Consejo declara que:

Es un órgano desconcentrado del **Tribunal Superior de Justicia**, encargado de la administración, vigilancia y disciplina del **Poder Judicial del Estado**, con excepción del **Tribunal Superior de Justicia**.

El procedimiento de contratación ha sido dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Poder Judicial del Estado, mediante acuerdo No. \_\_\_\_ de su sesión \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura en sesión de fecha \_\_\_\_\_

1.2 Su domicilio para efectos del presente contrato es (-----) y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es (-----).

### 2 El Proveedor declara, a través de su (apoderado/representante), que:

#### 2.1 **A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES.**

Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública (**Número de la escritura**), de fecha (**Fecha de la escritura**), otorgada ante la fe del Titular de la (**Correduría o Notaría**) Pública No. \_\_\_\_ de (**Localidad**), Licenciado (**Nombre del fedatario**), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de (**Lugar, folio mercantil o partida y fecha**).

2.2 Su domicilio para efectos del presente contrato es (-----) y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es (-----).

#### **C) EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO:**



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

Es una persona física actuando por su propio derecho, y se identifica con (precisar los datos de identificación del Proveedor ejemplo: identificación oficial vigente: cartilla, pasaporte, documento migratorio, credencial para votar, cédula profesional) y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato.

2.2 Su domicilio para efectos del presente contrato es (-----) y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es (-----).

**2.3 A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.**

Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. (Número de la escritura), de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. \_\_\_\_, de (Localidad), Licenciado (Nombre del fedatario), y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.

**B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.**

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder con la formalidad que se requiera, según proceda.)

### 2.4 El Proveedor

Declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de gobierno extranjero alguno, bajo pena de perder en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos todo derecho derivado de este contrato.

2.5 Que tiene la capacidad jurídica, técnica y financiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato, mismas que se compromete a preservar durante su vigencia.



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

**2.6** Que conoce el contenido y requisitos que establecen: las bases para las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, prestación de servicios y obra pública, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango en el Acuerdo 5/2005 y los anexos que debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato, y

**2.7** Que cumple con todos los requerimientos legales y autorizaciones necesarios para celebrar y cumplir el presente contrato, y ni él, ni ningún tercero asociado con él, se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 31 de las Bases para las Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Prestación de Servicios y Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Durango, aprobadas por el Consejo de la Judicatura en el Acuerdo 5/2005.

**2.8** De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al Consejo de la Judicatura (la) \_\_\_\_\_ (ANOTAR EL NOMBRE DEL DOCUMENTO QUE PRESENTE EL PROVEEDOR: "ACUSE DE RECEPCIÓN", "ACUSE DE RESPUESTA", "OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES", ETC.), con el que comprueba que ha solicitado el informe de opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente."

TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que **el Consejo de la Judicatura le** retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio PARTICIPANTE con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

### DEFINICIONES

Los términos siguientes tendrán, para efectos de este Contrato, los significados que se indican a continuación:

**Poder Judicial.**- Poder Judicial del Estado de Durango.



# CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

**Consejo.-** Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango

**Comisión.-** La Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura.

**Comité.-** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, prestación de Servicios y Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Durango.

**Secretaría.-** Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura.

**Dirección.-** Dirección de Auditoría Interna del Poder Judicial.

**Fondo Auxiliar.-** Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia.

**Departamento.-** Departamento de Recursos Materiales.

**Proveedor.-** Persona Moral o Física a la que se le adjudique el fallo para el presente contrato.

**Bienes.-** Los bienes solicitados en el **DOCUMENTO 01 Y CONFORME A LOS DOCUMENTOS 05 Y 06.**

Vistas las declaraciones y definiciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

**EI CONSEJO DE LA JUDICATURA** se obliga a... y el Proveedor se obliga a entregar de conformidad con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato y sus anexos, el servicio consistente en: adquisición de muebles para equipar sala de Audiencias de Juicios Orales Mercantiles del Primer Distrito Judicial del Estado de Durango. En adelante los **"Bienes"**.

### SEGUNDA.- VIGENCIA

La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 31 de diciembre de 2018, al darse alguno de los siguientes supuestos sin responsabilidad para el Consejo:

- POR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- POR ILEGALIDAD;
- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR;
- POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR;
- POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL;
- POR MUTUO CONSENTIMIENTO, O



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

- POR LLEGAR AL CONSUMO MÍNIMO DEL 50% Y EL CONSEJO ASÍ CONSIDERARLO CONVENIENTE.

### TERCERA.- PLAZO Y LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES

El Proveedor se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en siete(siete)días naturales posteriores a la fecha en que reciba la Orden de Compra o Requisición, en las instalaciones del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo, ubicadas en el edificio del Tribunal superior de Justicia del Estado, ubicado en calle Zaragoza esq. con 5 de Febrero S/N, C.P. 34000, Zona Centro, Durango, Dgo.

Cuando la Orden de Compra o Requisición sea transmitida por medios electrónicos o por cualquier otro medio que asegure su recepción, el Proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha Orden de Compra o Requisición, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo para la entrega de los bienes solicitados. Si el Proveedor confirma la recepción de la Orden de Compra o Requisición, el plazo de prestación del servicio empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de **(según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado)** por el Departamento.

No se contabilizará como día para la entrega de los bienes, todo aquél en que no se hayan entregado por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado por el Proveedor.

### CUARTA.- REMUNERACIÓN

#### 4.1 Monto

El presupuesto mínimo objeto del presente contrato es de \$(**número**) (**letra**) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y el presupuesto máximo que el Consejo podrá ejercer es de: \$(**numero**) (**letra**) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La relación y el precio unitario de los bienes se especifica por(**posición/partida**) en el Anexo 1 de este contrato.

#### 4.2 Facturación

El Departamento de Recursos Materiales será el responsable de la recepción de los bienes, de validar y firmar de recibida la factura física y electrónicamente, lo que permitirá el trámite correspondiente al pago de los bienes. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días naturales siguientes a la autorización de la factura.



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

El Proveedoral momento de facturar, deberá hacer referencia a este contrato, a la (partida/posición) de los bienes entregados, la unidad de medida y al precio unitario de los bienes.

En caso de que la factura requiera ser corregida, el plazo computado para fines de pago iniciará al entregarla nuevamente.

### 4.3 Condiciones y Forma de Pago

La Secretaría pagará al **Proveedor** el monto de los bienes entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato.

Cuando la fecha de vencimiento sea día inhábil bancario en la plaza de pago se aplicará al siguiente día hábil.

En el caso particular de los días con suspensión de labores autorizados por el Consejo, el pago se efectuará al día hábil siguiente.

Los pagos al **Proveedor** se efectuarán en moneda nacional y preferentemente mediante transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto haya comunicado por escrito a la Secretaría o con cheque nominativo para abono en cuenta a favor del Proveedor, en caso de que el Proveedor realice cambio de cuenta bancaria deberá notificarlo por escrito a la Secretaría con la debida oportunidad.

El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en flujo de efectivo en la Secretaría

Una vez realizado el pago al **Proveedor**, este tendrá 5 (cinco) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

### 4.4 Pagos en exceso

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el Proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría, se procederá a deducir dichas cantidades de las facturas



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

subsecuentes o bien el Proveedor cubrirá dicho pago con cheque certificado o depósito a favor del nombre de la cuenta bancaria de donde haya salido el recurso pagado en exceso.

### QUINTA.- PENALIZACIONES

LAS PENALIZACIONES SE PODRÁN PACTAR POR DIVERSOS INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR TALES COMO:

- I. ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- II. INCUMPLIMIENTO EN LA OBSERVANCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO;
- III. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN.

Las partes en el presente contrato, acuerdan que en caso de que por causas imputables al **Proveedor**, existan incumplimientos o atrasos en la entrega de los bienes, el **Consejo** le aplicará penas convencionales en los siguientes supuestos:

- I. **POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, INCUMPLIMIENTO EN LA OBSERVANCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO O POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN.**- Las partes convienen expresamente que en caso de que el Proveedor, por causas que le sean imputables, no entregue los bienes en la fecha estipulada en la cláusula denominada "PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES" del presente Contrato, se de incumplimiento en la observancia de las especificaciones técnicas del presente contrato, o de cualquier otra obligación independientemente de que no se generará pago alguno por concepto de bienes, el Proveedor deberá pagar al **Consejo**, como pena convencional por cada día natural de atraso, una cantidad equivalente al .5% (punto cinco por ciento) sobre el monto total de los bienes no entregados en tiempo y forma, por cada día de retraso o sobre el monto de los daños y perjuicios generados al Poder Judicial por su incumplimiento.

De esta forma, las partes acuerdan que para el cálculo de la pena convencional establecida, el **Consejo** aplicará el .5% (punto cinco por ciento) del importe equivalente a los bienes faltantes por entregar o sobre el monto de los daños ocasionados, en el entendido de que dicho importe se disminuirá progresivamente de conformidad con el avance en la entrega de los bienes que realice el Proveedor o en la reparación del daño por incumplimiento.

El Proveedor acepta, que el **Consejo** aplique las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, con cargo a cualquiera de las siguientes opciones:

- Las facturas que se generen con motivo del presente contrato.
- La garantía para el pago de las penalizaciones
- Mediante cheque certificado, a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, que ampare el monto correspondiente a dichas penas.



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **Proveedor**.

### SEXTA.- CESIÓN

El Proveedor no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total en favor de cualesquier otra persona física o moral.

### SÉPTIMA.- CLÁUSULA FISCAL

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que la Secretaría realice, de los pagos que haga al **Proveedor**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

### OCTAVA.- GARANTÍAS

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proveedor a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a la Secretaría, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe **total/máximo** del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del **Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia**.

El Proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su conformidad de que la fianza se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

- recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo o en el juicio contencioso correspondiente.
- En caso de que el procedimiento ante autoridad judicial resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de noventa días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- D. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el **Consejo**.
- E. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará debidamente integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
  3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  5. La rescisión del contrato y su notificación.
  6. Copia del finiquito
  7. Cuantificación del importe reclamado.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas del **Fondo** ubicadas en Calle Zaragoza esq. con 5 de Febrero C.P. 34000, Zona Centro en la Cd. De Durango, Dgo., en el horario de: 10: 00 a 15:00 horas, en estricto apego a los textos que se acompañan en el **Documento 01**, aceptando expresamente el Proveedor las obligaciones consignadas en el..

El Proveedor deberá verificar la autenticidad de la fianza, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que el **Consejo** detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el Proveedor a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

### NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cuando las necesidades del contrato lo requieran, las partes podrán pactar modificaciones, de acuerdo con lo siguiente:

- I.- Mediante convenio modificatorio, suscrito por los representantes legales de las partes, cuando se trate de:



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

- a. Los términos contractuales relativos al pago de la contraprestación.
- b. Los términos relativos a objeto, monto, plazo o vigencia del contrato,

Las partes acuerdan que las modificaciones realizadas en términos de esta cláusula no implicarán novación de las obligaciones del presente contrato. Las partes en ningún caso podrán modificar sustancialmente el objeto de contratación.

El Proveedor deberá entregar al **Fondo**, el endoso, ampliación o renovación a la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que ampare las modificaciones al contrato realizadas en términos de esta cláusula.

### DÉCIMA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Salvo por disposición en contrario contenida en este contrato, ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme al presente contrato en la medida y por el plazo en que la imposibilidad de cumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos fenómenos de la naturaleza o hechos de personas, ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes y que se producen sin que haya falta o negligencia por parte de las mismas, que son insuperables, imprevisibles, o que previéndose no se pueden evitar, que impiden a la parte afectada llevar a cabo sus obligaciones de conformidad con el presente contrato, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor. Entre otros, se consideran caso fortuito o fuerza mayor, acontecimientos tales como huelgas y disturbios laborales, motines, cuarentenas, epidemias, guerras, declaradas o no, actos o atentados terroristas, bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios y tormentas.

### DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

#### 12.1 Rescisión administrativa

El **Consejo** podrá, en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial o arbitral, en caso de que el Proveedor ubique en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Incumpla con sus obligaciones en los términos establecidos en el contrato y sus anexos;
- b) No entregue la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato.
- c) No entregue los bienes de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y sus anexos sin motivo justificado.
- d) Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquier otra figura análoga;
- e) Durante la vigencia del contrato pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato;



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

- f) Se le revoque o cancele de manera definitiva cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato;
- g) Cuando sin autorización expresa del **Consejo** ceda o transfiera las obligaciones y derechos del contrato de cualquier forma;
- m) Si no entrega al **Consejo** el endoso y ampliación y/o renovación a la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que esté obligado a entregar conforme a la cláusula "Modificaciones al Contrato".

### 12.2 Procedimiento de Rescisión Administrativa

El procedimiento de rescisión administrativa se iniciará a partir de que el **Consejo** notifique al **Proveedor** el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que dentro del plazo de 10 (días) hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

La determinación del **Consejo** de dar o no por rescindido el contrato deberá estar fundada y motivada; y se notificará al **Proveedor** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubieren recibido los argumentos y pruebas o que se haya vencido el plazo estipulado en el párrafo anterior.

En caso de que el **Consejo** resuelva rescindir el contrato, dicha rescisión surtirá sus efectos a partir de la fecha de notificación de la determinación respectiva.

### 12.3 Rescisión por causas imputables al Consejo

El **Proveedor** sólo podrá rescindir este contrato, previa declaración de la autoridad competente. El **Proveedor** sólo podrá demandar la rescisión, cuando por causas imputables al **Consejo** se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento en las obligaciones de pago;

### DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán convenir la terminación anticipada del presente contrato, por las siguientes causas:



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Por no poder determinar la temporalidad de la suspensión;
- III. Cuando existan causas que impidan la ejecución del contrato; y
- IV. Cuando lo determine el **Consejo** por haber dado cumplimiento al porcentaje mínimo contratado.

Convenida la terminación anticipada, el Proveedor tendrá el derecho de recibir el pago por los bienes entregados hasta la fecha de terminación anticipada.

### DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN

El **Consejo** tiene la facultad de suspender temporalmente, en todo o en parte el contrato, en cualquier estado en que éste se encuentre, cuando las necesidades del contrato así lo requieran, sin que ello implique la terminación anticipada del mismo, para lo cual el **Consejo**, comunicará al **Proveedor**, señalándole las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación del contrato.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación del contrato, se estará a lo dispuesto por la cláusula denominada "Terminación Anticipada".

### DÉCIMA CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor será el único responsable cuando los bienes objeto de este contrato, no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el mismo.

Si el Proveedor entregara bienes por mayor valor de lo indicado, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El Proveedor acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que los órganos fiscalizadores practiquen.

### DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

El Proveedor será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes.



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto **total/máximo** del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

En caso de que la titularidad del Proveedor sobre los servicios materia del presente contrato invada derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor se obliga a sacar en paz y a salvo al **Consejo** de cualquier acción que se interponga en su contra, obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice el **Consejo** en relación con el asunto.

### DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

El **Proveedor**, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, el Proveedor reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como **Proveedor** independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el Proveedor, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados y el **Consejo**

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes



## **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

mencionadas, que pueda afectar los intereses del **Consejo** o se involucre al **Poder Judicial**, el Proveedor queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda.

### **DÉCIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Las partes se obligan a comunicarse por escrito, en el domicilio legal del Consejo y del Proveedor, toda información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato, incluido el cambio de domicilio, conforme a lo siguiente:

Las comunicaciones de índole legal deberán ser entregadas en forma personal al representante legal del **Proveedor**, o bien, ser enviadas por cualquier otro medio de mensajería que asegure su recepción, al domicilio señalado en el numeral 1.2 y 2.2 del apartado de declaraciones de este contrato.

### **DÉCIMA OCTAVA.- SEGUROS**

El Proveedor será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, estime necesario.

### **DÉCIMA NOVENA.- IDIOMA**

La versión en español del contrato prevalecerá sobre cualquiera de sus traducciones.

Las partes se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en todas las comunicaciones relativas al contrato.

### **VIGÉSIMA.- TOTALIDAD DEL CONTRATO**

Este contrato es una compilación de los términos y condiciones que rigen el acuerdo entre las partes con respecto al objeto del mismo y reemplaza y substituye cualquier convenio o entendimiento sobre dicho objeto. Ninguna declaración de agentes, empleados o representantes de las partes que pudiera haberse hecho antes de la celebración del contrato tendrá validez en cuanto a la interpretación de los términos del Contrato.



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

### VIGÉSIMA PRIMERA.- ANEXOS

Acompañan y forman parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por quienes suscriben el presente contrato o por quienes éstos designen.

**Anexo 1.**– Relación y precio unitario de los bienes.

Así mismo, se considerarán como anexos del presente contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

### VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por **la autoridad jurisdiccional** competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

El Proveedor reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

El Proveedor reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

### VIGÉSIMA TERCERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se registrará por las Leyes del Estado de Durango y demás disposiciones que de ellas emanen, en vigor. En caso de que surja cualquier controversia relacionada con el presente contrato, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Estado



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

Libre y Soberano de Durango, por lo tanto, el Proveedor renuncia irrevocablemente a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa.

### DOCUMENTO 10

El proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Dicho requisito según lo establecido en el Art. 49 Fracc. IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.